

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 0242-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva № 095-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013 y el Informe N° 252-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Cusco 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité de Compra Cusco 2. En tal sentido, el Sr. Guido Uscamayta Condori, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Canas; el Sr. Aurelio Huillca Pacco, representante de la Red de Salud Canas Canchis Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco; el Sr. Jorge Ylachoque Huayta, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 56175; y la Srta. Monica Blanca Hilaccama Quispe, representante de los padres de





familia del nivel inicial de la Institución Educaativa Pública N° 256, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Cusco 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Cusco 2, incorporando al representante de la Municipalidad Provincial de Canas, al representante de la Red de Salud Canas Canchis Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco, al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 56175 y al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educaativa Pública N° 256, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo № 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 095-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:



"Artículo 2.- El Comité de Compra Cusco 2 está integrado por:

- Sr. Jorge Ylachoque Huayta, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 56175 "Sagrado Corazón de Jesús";
- Srta. Monica Blanca Hilaccama Quispe, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 256 "María Auxiliadora";
- Sr. Guido Uscamayta Condori, por la Municipalidad Provincial de Canas;
- Sr. Aurelio Huillca Pacco , por la Red de Salud Canas Canchis Espinar;
- Sr. Pedro Paulino Choqque Cuito, Gobernador de la Provincia de Canas"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Cusco y a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN Director Ejecutivo ROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI WARM

HSTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIA